

Edicto No. SG-0465-2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.305-19DV interpuesto instaurado por la señora HEIDY LISSETTE SALDAÑA ORTEGA, actuando en representación de la señora ELVIRA ROSA ORTEGA FRANCO, en contra del agente económico PETROAUTOS, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 12 -2021DV
Panamá, 23 de Febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades Legales, y,

RESUELVE:

...

DECRETAR LA NULIDAD del Edicto No. SG-1142-2020 DV, visible a fojas 50 y 51 del expediente, mediante el cual se debió notificar la Resolución S/N de fecha 28 de abril de 2020, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad y posterioridad, que no se encuentren afectados con la ocurrencia del vicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56, 57 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 305-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las noche de la mañana (7:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/evd
Queja No. 305-19DV

